

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS**



**REGLAMENTO DE PASANTIA
(PLAN 2006)**

San Lorenzo – Paraguay

Abril 2009



Contenido

Pág.

Capítulo I: De la Conceptualización, ámbitos y objetivos de la Pasantía	3
Capítulo II: De la Organización y responsables institucionales de las Pasantías.....	3
Capítulo III: De los Tipos, duración y requisitos de las Pasantías.....	5
Capítulo IV: De la Evaluación y acreditación de las Pasantías.....	7
Capítulo V: De la Interrupción de las Pasantías.....	8

REGLAMENTO DE PASANTÍA (PLAN 2006)

CAPÍTULO I DE LA CONCEPTUALIZACIÓN, ÁMBITOS Y OBJETIVOS DE LA PASANTIA

- Art. 1. Se entenderá por "Pasantía" al conjunto de actividades de capacitación en áreas relacionadas a la formación del estudiante, sea en producción, investigación y/o extensión, realizadas por el mismo en instituciones públicas o privadas, en los Departamentos y Filiales de la FCA, en otras Facultades de la UNA o en Universidades Nacionales o Extranjeras, con el propósito de que el estudiante aplique los conocimientos adquiridos y complemente su visión profesional.
- Art. 2. La pasantía constituye un requisito obligatorio para optar por el título correspondiente en las Carreras de Ingeniería ofrecidas por la FCA/UNA. La Pasantía tendrá los créditos asignados en el currículum vigente de las carreras (Plan 2006), acorde a las horas realizadas y acreditadas por la Dirección Académica.
- Art. 3. Con las pasantías se pretende que los estudiantes:
- a) Apliquen los conocimientos adquiridos en clases prácticas y teóricas.
 - b) Afronten situaciones de experiencia práctica
 - c) Accedan a conocimientos del entorno real
 - d) Conformen equipos de trabajo para la ejecución de actividades
 - e) Desarrollen habilidades comunicativas y de procedimiento
 - f) Conozcan y utilicen tecnologías apropiadas
 - g) Se preparen en la toma de decisiones
 - h) Fortalezcan su confianza, independencia y capacidad para emprender proyectos
 - i) Se vinculen a empresas u organismos públicos o privados del sector agrario, industrial, social, económico y ambiental.

CAPÍTULO II DE LA ORGANIZACIÓN Y RESPONSABLES INSTITUCIONALES DE LAS PASANTÍAS

- Art. 4. Las pasantías se llevarán a cabo bajo la organización, conducción y responsabilidad de los Departamentos de las Carreras, Filiales, Direcciones de Carrera y de la Dirección de Extensión.
- Art.5. A la Dirección de Extensión compete ser el nexo con la comunidad para la gestión y obtención de posibilidades de pasantias en organismos estatales y privados externos a la FCA/UNA. Mantener un registro actualizado de instituciones, empresas, organismos públicos y privados que ofrecen vacancias de pasantías y promocionar las disponibilidades de vacancias para Pasantía.

Art.6. Cada Departamento, Carrera o Filial, según pertinencia, contará con una Coordinación de Pasantía. El Coordinador será nombrado por el Consejo Directivo a solicitud de las Direcciones de Carrera o Directores de Filiales respectivas.

Art. 7. A las Direcciones de Carrera y Filiales compete:

- a) Implementar las pasantías establecidas en el Plan de Estudio de las Carreras, atendiendo a las necesidades de formación del Perfil de egreso de los estudiantes.
- b) Solicitar al Consejo Directivo el nombramiento del o los Coordinadores de Pasantía considerando los pedidos de las Direcciones de Departamento cuando corresponda.
- c) Supervisar el desarrollo de las actividades de la pasantía.
- d) Solicitar al Consejo Directivo la conformación de la Mesa evaluadora, a pedido de la Coordinación de Pasantía, a través de los canales correspondientes.
- e) Aprobar el Plan de Trabajo, remitido por la/s coordinaciones de pasantía.
- f) Suspender la pasantía, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Pasantía o hiciere caso omiso a lo acordado en el Plan de Trabajo establecido.

Art. 8. Son responsabilidades de la Coordinación de Pasantía

- a) Gestionar Acuerdos de Pasantías con empresas y/o instituciones públicas y privadas.
- b) Inscribir a los estudiantes que desearan realizar pasantía.
- c) Aprobar las solicitudes para la realización de pasantía de los estudiantes en función a las asignaturas aprobadas y al grado general de preparación de los estudiantes para realizar la pasantía solicitada.
- d) Seleccionar a los pasantes teniendo en cuenta el orden de inscripción de los estudiantes, las áreas específicas de interés tanto de las organizaciones como de los estudiantes, de común acuerdo con los organismos y empresas que lo soliciten, atendiendo su aptitud y el cumplimiento de los requisitos académicos establecidos en este reglamento.
- e) Elaborar y remitir el Reglamento y el Formulario de evaluación a la Empresa o Institución y notificar a los solicitantes de la aprobación para la realización de la pasantía.
- f) Solicitar la conformación de Mesa evaluadora (**P-04**) a la Dirección de la Carrera para las evaluaciones de Pasantía una vez que los pasantes hayan completado las 120 horas mínimas y soliciten día y fecha de evaluación.
- g) Elevar los resultados de la evaluación final del pasante a la Dirección Académica y solicitar a la misma la acreditación por la pasantía realizada para que conste en su respectivo expediente académico.
- h) Recibir y registrar todos los documentos relacionados al desarrollo de la Pasantía.

CAPÍTULO III DE LOS TIPOS, DURACIÓN Y REQUISITOS DE LAS PASANTIAS

- Art. 9. La pasantía tendrá una duración mínima de 120 (ciento veinte) horas reloj, pudiendo ser desarrollada en forma parcial o completa. El comienzo efectivo de la actividad de pasantía podrá llevarse a cabo en cualquier época del año, toda vez que el estudiante cumpla con todos los requisitos establecidos en este reglamento.
- Art. 10. Las pasantías parciales tendrán una duración mínima de 60 horas para ser acreditadas como tales. Las pasantías parciales se podrán realizar en aquellos casos que los estudiantes deseen acompañar procesos en forma separada o bien cuando la naturaleza de la Pasantía exige la fragmentación de la misma. Los estudiantes que no hayan concluido una pasantía parcial, no podrán iniciar nuevas pasantías.
- Art. 11. El horario para la realización de la pasantía no deberá coincidir con el horario de clases del estudiante. El estudiante no podrá solicitar permiso ni disminución del porcentaje de asistencia a clases requeridas por las asignaturas del Plan de estudio, fundamentando que realizará una pasantía.
- Art. 12. Para realizar una pasantía parcial o total que pueda ser acreditada para cumplir este requisito para optar al título, es indispensable que el estudiante:
- a) Tenga una formación básica profesional que le permita desempeñarse en un ámbito laboral, de investigación, experimentación u otro donde amplíe sus conocimientos.
 - b) Presente a la Coordinación de Pasantía su currículum y complete un Formulario de inscripción para realización de Pasantía (**P-01**), indicando sus áreas de interés. Esta información será utilizada para facilitar la selección de candidatos, dando prioridad a los estudiantes inscriptos con antelación.
 - c) Contar con la aprobación de la Coordinación de Pasantía. Esta aprobación estará supeditada a que el estudiante tenga asignaturas aprobadas que le habiliten para realizar la pasantía solicitada. En caso de que se requiera de conocimientos específicos, el candidato deberá demostrar ante la coordinación que ha aprobado asignaturas relacionadas al conocimiento específico requerido.
 - d) Gestione y obtenga una carta de aceptación para la realización de pasantía de parte de la entidad donde se realizará la misma, señalando el lugar y las condiciones de la entidad.
 - e) Elabore un Plan de Trabajo consensuado entre el estudiante, el coordinador externo (representante de la entidad donde se realizará la Pasantía), el orientador y el Coordinador de Pasantía.
- Art. 13. Para la realización de Pasantías, el estudiante deberá solicitar a la Coordinación de Pasantía que se le asigne un orientador de Pasantía por la FCA, además deberá solicitar a la institución donde se desarrollará la actividad un orientador externo.

- Art. 14. El **Orientador de Pasantía** por la FCA/UNA deberá ser un profesor de la casa de estudios. Las atribuciones y obligaciones del Orientador son:
- a) Asesorar a los estudiantes en el desarrollo del Plan de Trabajo.
 - b) Dar seguimiento a las actividades desarrolladas por el estudiante
 - c) Informar por nota en forma inmediata a la Coordinación de Pasantía y Dirección de Carrera correspondiente, si surgieran problemas durante el desarrollo de las actividades del pasante.
 - d) Presentar a la Coordinación de Pasantía dentro de los treinta (30) días corridos posteriores a la finalización de la actividad de pasantía, una constancia de aceptación del informe final de pasantía presentado por el estudiante.
 - e) Completar el formulario de evaluación del Informe Final presentado por el pasante conforme formulario de la Coordinación.
- Art. 15. El **Orientador Externo** es una persona designada por la empresa, organismo o institución para asesorar, supervisar y evaluar al pasante durante el desarrollo de la Pasantía. Es deseable que el orientador externo sea un profesional especialista en el área donde se realizará la pasantía, si la empresa, institución u organismo no cuenta con un especialista, igualmente podrá designar como orientador externo una persona que pueda cumplir con las funciones del mismo.
- Art. 16. Son atribuciones del Orientador Externo:
- a) Participar en la elaboración del Plan de trabajo a ser desarrollado por el estudiante.
 - b) Proporcionar al pasante información especializada sobre la disciplina (área) a la cual corresponde la pasantía, que permita cumplir los objetivos del Plan de Trabajo.
 - c) Mantener un seguimiento de las actividades realizadas por el pasante durante el desarrollo del Plan.
 - d) Completar el Formulario de Evaluación (**P-02**) del desempeño del pasante conforme formulario proporcionado por la FCA/UNA.
- Art. 17. Las atribuciones y compromisos del organismo, institución o empresa privada o pública donde el estudiante realizará la pasantía son:
- a) Presentar a la Dirección de Extensión de la FCA vacancias para pasantías identificando áreas específicas de interés.
 - b) Aprobar una carta de aceptación de la pasantía, definiendo los requisitos para su realización.
 - c) Aprobar nóminas de estudiantes presentados por la FCA/UNA para realizar Pasantías.
 - d) Designar Orientadores externos para los pasantes.
 - e) Apoyar al estudiante en el desarrollo de su Plan de Trabajo de Pasantía.
 - f) Determinar las funciones por cumplir y establecer los aspectos disciplinarios.
 - g) Solicitar al Coordinador de pasantía la suspensión de la pasantía, cuando el pasante no cumpliera con sus obligaciones u omitiere las recomendaciones de la empresa/organización/institución.

- Art. 18. Al estudiante que realiza pasantía le compete:
- a) Estar matriculado al momento de realización de pasantía
 - b) Adquirir o gestionar ante la empresa/institución en la que realizará la pasantía un seguro de vida contra accidentes u otros riesgos, según corresponda.
 - c) Completar el Formulario de inscripción para la realización de la pasantía **(P-01)**.
 - d) Presentar a la Coordinación toda la documentación requerida por este reglamento
 - e) Respetar las cláusulas indicadas en la Carta de Aceptación de Pasantía con la Empresa, institución.
 - f) Cumplir el Plan de Trabajo previamente establecido.
 - g) Cumplir con el horario establecido por la empresa o institución receptora.
 - h) Mantener una conducta acorde con la ética y la moral que responda a las exigencias profesionales y personales.
 - i) Informar al Orientador por la FCA y al Orientador externo cualquier situación irregular que impida el desarrollo del Plan de Trabajo previamente establecido.
 - j) Preparar y presentar el Informe Final con los resultados obtenidos en la ejecución del Plan previamente aprobado
 - k) Solicitar al Orientador externo que complete y presente el Formulario de la evaluación **(P-02)**, proveído por la FCA con el objetivo de acreditar las horas de pasantía.
 - l) Presentar a la Coordinación un Informe Final de Pasantía dentro de los treinta (30) días posteriores a la finalización de la misma; el formato del informe será el establecido por la FCA.

CAPITULO IV DE LA EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LAS PASANTÍAS

- Art.19. Las evaluaciones finales de las Pasantías serán individuales y se podrán llevar a cabo, una vez que el estudiante haya completado las 120 horas reloj de pasantía y tenga cumplido el prerrequisito de tener todas las asignaturas aprobadas hasta el 6° semestre inclusive, lo que implica tener al menos una optativa aprobada en los semestres correspondientes.
- Art.20. Para la evaluación final, el estudiante deberá presentar a la coordinación los siguientes documentos
- a) Constancia académica de aprobación de asignaturas establecidas en el Art.19**(P-03)**
 - b) Solicitud de conformación de Mesa evaluadora para la presentación oral final
 - c) Informe final de pasantía con la constancia de aceptación por parte del orientador de la FCA
 - d) Formulario de evaluación de parte de la empresa u Orientador externo **(P-02)**.

- Art. 21. La Mesa evaluadora de pasantía estará conformada por:
- a) El Coordinador de pasantía
 - b) El Orientador de pasantía
 - c) Dos docentes de la FCA
 - d) Un representante de la entidad donde se realizó la Pasantía
- Art. 22. La mesa evaluadora quedará instalada con al menos tres integrantes de la misma: el coordinador, el orientador y otro integrante. Una vez terminada la exposición oral de la pasantía y con los documentos presentados por el estudiante, la Mesa evaluadora emitirá una evaluación final de aprobación o reprobación.
- Art. 23. El Acta de evaluación final de la Mesa evaluadora es el documento oficial que la Coordinación de Pasantía enviará a la Dirección Académica para que la misma acredite al estudiante el cumplimiento de este requisito de graduación.

CAPITULO V DE LA INTERRUPCIÓN DE LAS PASANTIAS

- Art. 24. Las pasantías se podrán dar por rescindidas:
- a) Por iniciativa de la Empresa/Institución, cuando el estudiante deje de cumplir con sus responsabilidades.
 - b) Por iniciativa de la Facultad de Ciencias Agrarias, cuando la Empresa/Institución deje de cumplir con sus obligaciones previstas en la Carta de Aceptación de Pasantía y el Plan de Trabajo.
 - c) Por iniciativa de la FCA/UNA o de la empresa o institución, cuando aparezcan imprevistos en el lugar donde se desarrolla la Pasantía, obstaculizando el logro de los objetivos previstos en el Plan de trabajo.
 - d) Por iniciativa de la FCA/UNA cuando el estudiante no cumpla las disposiciones de este reglamento y/o de la empresa.
- Art. 25. Todo lo no previsto en este reglamento será resuelto por el Consejo Directivo de la FCA/UNA.